



TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA QUE SI BIEN A LO TIENEN EJERCEN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN

FECHA: 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2016-00934-00.

CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: LUIS FRANCISCO LEONÉS YEPES

DEMANDADO: UGPP

ESCRITO DE TRASLADO: TRASLADO A LAS PARTES DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS.

OBJETO: TRASLADO DOCUMENTOS.

FOLIOS: 136-170/171-174/175-179.

los anteriores documentos aportados por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR visible a (fls.136-170), NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN visible a (fls.171-174) Y aporte documental para mejor proveer, aportado por la parte DEMANDANTE visible a (fls.175-179); se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la audiencia de inicial de fecha (28) de Agosto de 2018; Hoy, Veintisiete (27) de Noviembre del Dos Mil Dieciocho (2018) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 8:00 AM.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

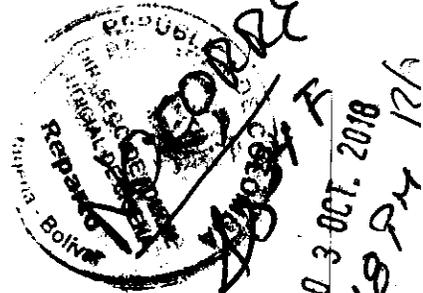
VENCE EL TRASLADO: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



GOBOL-18-041152

Turbaco, Octubre 02 de 2018

Señor:

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Tribunal Administrativo de Bolívar
Centro Av. Venezuela calle 33 N°8-25 Edificio Nacional piso 1
E. mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (5) 6642718
Cartagena

Asunto: Respuesta Oficio N°5686- LMVA

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado: **13001-23-33-000-2016-00934-00**
Demandante: **LUIS LEONES YEPEZ**
Demandado: **UGPP**
Magistrado: **LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**

Cordial saludo,

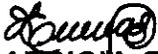
Muy comedidamente me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia, con el objetivo de remitir copia de los siguientes documentos:

- Actos administrativos de ascensos en el Escalafón docente del señor LUIS FRANCISCO LEONES YEPEZ, identificado con cc N°7.929.400.
- Tiempos acreditados para obtener el derecho pensional, copia del acto administrativo de reconocimiento de pensión.

Se adjunta la información solicitada en treinta y cuatro (34) Folios útiles y escritos.

Sin otro particular me despido, no sin antes expresarle que la administración queda atenta a suministrar cualquier dato adicional que el despacho requiera en torno al caso de marras.

Atentamente,


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Educación

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: APORTE DE DOCUMENTOS20156-00934-00

REMITENTE: ALBERTO CANTILLO GUERRERO

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

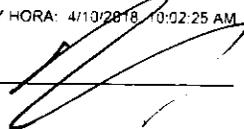
CONSECUTIVO: 20181061210

Nº. FOLIOS: 34 — Nº. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 4/10/2018 10:02:25 AM

FIRMA





Gobernación de Bolívar

1031

RESOLUCION NUMERO

(EDUCACION)

DE 19

SECRETARIA GENERAL

Revisó: *[Firma]*

Aprobó: *[Firma]*

"POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y en su calidad de Presidente de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional FER

C O N S I D E R A N D O:

Que los Artículos 2º; 3º y 4º del Decreto No. 44 de enero 3 de 1989, el Gobierno Nacional definió y reglamentó la vinculación de docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3o. del citado decreto, el estudio de necesidades de HORAS CATEDRA, presentado por el rector del Instituto docente ESCUELA NORMAL "DIOGENES ARRIETA SAN JUAN NEPOMUCENO

se encuentra debidamente presupuestado en el Fondo Educativo Regional de Bolívar, por lo tanto la Junta Administradora de este Fondo le ha dado su respectiva aprobación.

Que en atención a los considerandos anteriores, se puede vincular docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS, para suplir la carga académica que no puede ser asignada a los profesores de tiempo completo de Instituto Docente antes citado.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Vincúlase por el sistema de HORAS CATEDRAS, en el Instituto Docente ESCUELA NORMAL DIOGENES ARRIETA SAN JUAN NEPOMUCENO y por el año lectivo 1989, a los siguientes docentes que a continuación se relacionan:

NOMBRES	GRADO	ESPECIALIDAD	No. HORAS SEMANALES
<i>[Firma]</i> LUIS LEONES YEPES	7º	Matemáticas	13
<i>[Firma]</i> ALFONSO ACOSTA VERGARA	7º	Sociales	9

ARTICULO SEGUNDO: Tal como lo establece el Art. 11 del Decreto No. 44 de enero 3-89 la autoridad nominadora podrá ordenar la terminación de la vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, cuando las necesidades del servicio desaparezcan.

ARTICULO TERCERO: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, requiere posesión para tal efecto el docente deberá presentar certificación de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación y Delegado del FER de Bolívar, en donde haga constar no estar vinculado a la administración departamental ni Nacional de tiempo completo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

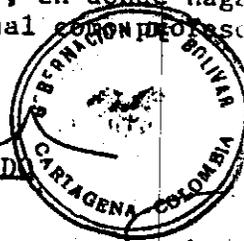
Dado en Cartagena, a los

6 JUN. 1989

[Firma]
RAFAEL MORALES GONZALEZ
Secretario de Educación, Cultura y Recreación



[Firma]
GUILLERMO PANIZA RICARDO
Gobernador



[Firma]
CATALINA SEBASTIERI VERGARA
Delegada Mineducación

RNG;jal.-

10 28
3

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

493

DE 1990

(EDUCACION)

"POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y en su calidad de Presidente de la Junta Administradora Regional FER

C O N S I D E R A N D O

Que el parágrafo 2° del Artículo 8° del decreto 1706 de agosto 1 de 1.989, establece: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, médicas y odontológicas, corresponden a los Gobernadores, de acuerdo con los requisitos y procedimientos vigentes en las Normas Nacionales

Que los artículos 2°, 3° y 4° del decreto 74 de enero 4 de 1.990 el Gobierno Nacional definió y reglamentó la vinculación de docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del citado decreto, el estudio de necesidades de HORAS CATEDRAS presentadas por el rector del Instituto Docente ESCUELA NORMAL DIOGENES A. ARRIETA San Juan Nep. Bol

se encuentra debidamente presupuestado en el Fondo Educativo Regional de Bolívar, por lo tanto la Junta Administradora de este Fondo, le ha dado su respectiva aprobación

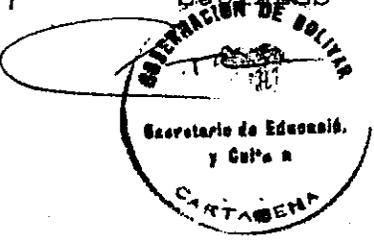
Que en atención a los Considerandos anteriores, se pueden vincular docentes por el sistema de HORAS CATEDRAS, para suplir la carga académica, que no puede ser asignada a los profesores de tiempo completo del Instituto antes citado

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Vincúlase por el sistema de HORAS CATEDRAS, en el Instituto Docente

ESCUELA NORMAL DIOGENES A. ARRIETA San Juan Nep. Bol. por el año lectivo 1.990, a los docentes que a continuación se relacionan

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	ESPECIALIDAD	No HORAS CATEDRAS SEMAN
ELVIA PUELLO PARRA	7	PSICOPEDAGOGIA	15 (quince)
WALBERTO RODRIGUEZ TORRES	7	SOCIALES	15 (quince)
MERCEDES PEREZ CARMONA	7	EDUC. FISICA	14 (catorce)
LUIS FRANCISCO LEONES YEPEZ	7	MATEMATICAS	13 (trece)
JAVIER JOSE ACOSTA GUERRERO	7	SOCIALES	9 (nueve)



GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO

493

DE 1990

(EDUCACION)

"POR EL CUAL SE VINCULAN DOCENTES POR EL SISTEMA DE HORAS CATEDRAS"

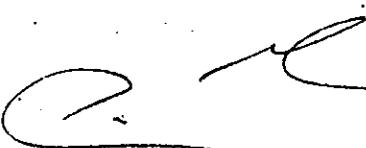
HOJA No 2

ARTICULO SEGUNDO: Tal como lo estipula el Artículo 11 del decreto 74 de 1990 la autoridad nominadora podrá ordenar la terminación de la vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, cuando las necesidades de este servicio desaparezcan

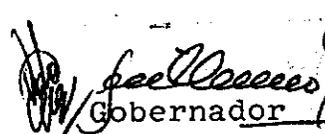
ARTICULO TERCERO: La vinculación por el sistema de HORAS CATEDRAS, requieren posesión, para tal efecto el docente deberá presentar certificación de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Departamento de Bolívar; del Delegado del Ministerio de Educación ante el FER de Bolívar y de la Alcaldía Municipal respectiva, en donde haga constar no estar vinculado a la Administración Departamental, Nacional ni Municipal, como profesor de Tiempo Completo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena, a los

16 MAR. 1990


Secretario de Educación, Cultura y Recreación




Gobernador

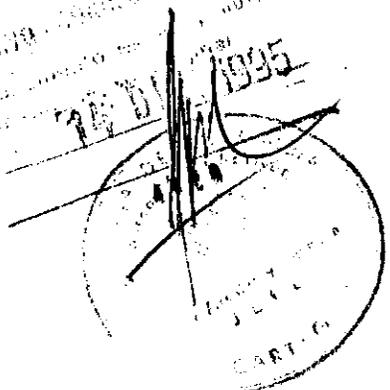


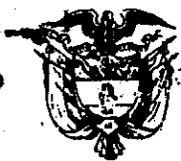

Delegada Ministerio Educación Nacional



ECT/rmq

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION
El presente documento se otorga en
Cartagena, el 16 de MARZO de 1990





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DE BOLIVAR
 Edificio Telecom Piso 3 • Teléfono: 646 474 • Apartado Aéreo 7236 • Cartagena de Indias



241

RESOLUCION No. 043

Por la cual se convoca a concurso docente abierto, para el nivel de Básica Secundaria en plazas por conversión existentes en el municipio de San Juan Nepomuceno

EL DIRECTOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DE BOLIVAR

en uso de sus facultades legales y las que le confiere el Artículo 2o. de la Resolución No. 20974 de 1989

Ministerio de Educación
Fondo Educativo
SISTEMAS
HOJAS DE VIDA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 2277 de 1979, en su artículo 5o. fija las condiciones para ejercer la docencia en planteles oficiales.

Que la Resolución No. 03711 de 1993, autorizó la conversión de las horas cátedras en tiempos completos, y estableció los requisitos para el nombramiento de docentes en las plazas que por tal motivo se creen.

Que en el municipio de San Juan Nepomuceno este proceso de conversión se dio, quedando doce (12) plazas vacantes para ser llenadas.

Que el procedimiento a seguir para proveer dichas plazas, es por concurso docente.

Que por solicitud del señor Alcalde del municipio de San Juan Nepomuceno

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a concurso docente abierto, para la selección y nombramiento de docentes en las doce (12) plazas del Nivel de Básica Secundaria, que como producto de la conversión existen en el municipio de San Juan Nepomuceno

ARTICULO SEGUNDO.- La convocatoria se hace para proveer las vacantes en las plazas y areas siguientes:

- CUATRO (4) IDIOMAS
- DOS (2) BIOLOGIA Y QUIMICA
- DOS (2) MATEMATICAS LY FISICA
- UNA (1) EDUCACION FISICA
- DOS (2) SOCIALES Y REGLIGION
- UNA (1) SOCIALES (EN SAN CAYETANO)

ARTICULO TERCERO.- Para poder participar en el concurso, los docentes deben cumplir con los requisitos siguientes;

- a.- Haber estado vinculado por la modalidad de horas cátedras en los dos últimos años, inmediatamente anterior al 28 de julio de 1993 (certificado)
- b.- Ser docente titulado (registro de título original)
- c.- Estar debidamente escalafonado (certificado de idoneidad, expedido por la oficina seccional de Escalafón)

6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO DE BOLIVAR
 Edificio Telecom Piso 3 • Teléfono: 646.474 • Apartado Aéreo 7236 • Cartagena de Indias

HOJA No. 2
 Archivo
 143

RESOLUCION No. 043

Por la cual se convoca a concurso docente abierto, para el nivel de Básica Secundaria en plazas por conversión existentes en el municipio de San Juan Nepomuceno

ARTICULO CUARTO.- Los participantes deben cumplir con los pasos siguientes:

- a.- Inscribirse en la Secretaría del Municipio de San Juan Nepomuceno en la fecha y hora debidamente establecida, acreditando los documentos siguientes:
 - Registro de título en original
 - Resolución de Escalafón
 - Registro de Nacimiento
 - Certificado de residencia, si es residente en el municipio de San Juan Nepomuceno
 - Certificado de idoneidad
 - Certificado de vinculación como catedrático
 - Experiencia docente
- b.- Exámen de conocimientos escrito
- c.- Entrevista

SISTEMAS
 HOJAS DE VIDA

ARTICULO QUINTO.- Establécese como fecha para la realización del concurso las siguientes:

- Inscripciones: días 8, 11 y 12 de abril de 1994
- Exámen escrito: día 14 de abril de 1994
- Entrevista: día 15 de abril de 1994
- Publicación de lista de elegibles.: 18 de abril de 1994

ARTICULO SEXTO.- Al presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cartagena a los 6 días del mes de abril de 1994.

FERNANDO MUÑOZ WATTS
 Director

RECEIVED
 21 APR 1994

MA DEPOSITO ORIGINAL EN EL CENTRO
 DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION
 QUE ESTE ORIGINAL SE ENVIARA
 ORIGINAL QUE DEBE SER...

Ullén

EVELIA A. SUAREZ...

7

2916

[Handwritten signature]

Fondo Educativo Regional de Bolívar
SISTEMAS HOJAS DE VIDA

**DECRETO N°076 DE 1994
(Abril 21/94)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN LOS DOCENTES DEL PROGRAMA CONVERSION DE HORAS
CATEDRAS A PLAZAS DOCENTES"**

Ministerio de Educación Nacional
Fondo Educativo Regional de Bolívar
SISTEMAS HOJAS DE VIDA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR, en ejercicio de las atribuciones - conferidas en el Artículo 9º de la Ley 29 - de 1989 y de conformidad con los Decretos 2277 de 1979 - 1760 de 1989 y Resolución - N°03711 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N°03711 del 28 de julio de 1993, autoriza a las entidades territoriales a hacer la Conversión de las actuales Horas Catedras a plazas docentes de tiempo completo.

Que mediante oficio D.P.#191 de fecha 9-XII/93, el representante del Ministerio Nacional ante el departamento de Bolívar, certificó la disponibilidad presupuestal para dichos cargos.

Que el jefe de la Oficina Seccional de Escalafón mediante oficio N°0137 del 7 de marzo, 0140 del 8 de marzo, 0257 del 8 de marzo, 0258 del 7 de marzo, 0259 del 7 de marzo, 0277 del 14 de marzo, 0221 del 11 de abril y 0260 del 20 de abril del presente año, certificó que los docentes llenan los requisitos legales para su nombramiento.

Que habiendose agotado el listado de elegibles por Conversión de Horas Catedras tiempo completo, se procedió a publicar concurso abierto en el periódico el UNIVERSAL, el día 10 de marzo de 1994, para proveer 12 plazas de diferentes áreas.

Que mediante Resolución N°043 de fecha 6 de abril de 1994 emanada del Centro Experimental Piloto de Bolívar, convoca a concurso docente abierto, para el nivel de BASICA SECUNDARIA en plaza por Conversión existentes en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrase en propiedad a los docentes en SECUNDARIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CC.	GRADO	ESPECIALIDAD
Leones Yépes	7'929.400	08	Matemática
Mercedes Bálvia Pérez Carmona	33'338.366	08	Educ. Física
Marina Esther Melendez Barrios	23'089.083	07	Cienc. Sociales
Dionicio José Bermejo Dibasto	7'929.055	07	Biolog. y Química
Martina Jaquelin Bobadilla Calderón	32'703.373	07	Cienc. Sociales

Se Aprobó el presente Decreto por el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.
HACE CONFECCION DE ESTA AUTENTICACION CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.
9 ABR 1994

[Handwritten signature]



145

Continuación del Decreto N°076 del 21 de abril de 1994

NOMBRES Y APELLIDOS	CC.	GRADO	ESPECIALIDAD
Robinson Peñaloza Hurtado	8'722.489	08	Biolog. y Química
Gustavo Adolfo Barrios Usorio	7'929.133	07	Lenguas Modernas
Miguel Anillo Quiroz	9'174.829	07	Español Ingles
Oleg Gustavo Vásquez Arrieta	7'931.454	07	Matemática y Física

En la Concentración de Educación Media "Diógenes A. Arrieta" en este municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Los docentes antes mencionados cumplen con los requisitos de la Resolución 043 del 6 de abril de los corrientes emanada del Centro Experimental Piloto de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Por efectos de pago de sueldos y prestaciones sociales corresponde al Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes enviense copias del presente Decreto al representante del Ministerio de Educación Nacional y al Fondo de Educación Regional de Bolívar.

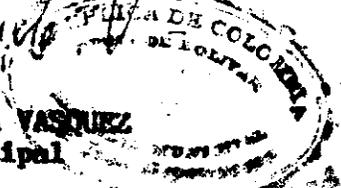
ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición con efectos fiscales desde la presentación al sitio de labores.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los veintión días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro (21 - 4 - 1994).

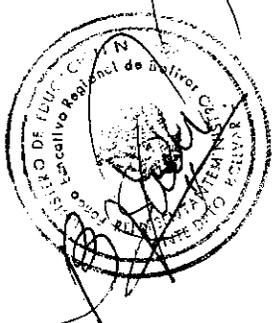
Pedro Arrieta

Dr. PEDRO ARRIETA VASQUEZ
Alcalde Municipal



Dr. A Cabarcas
Notario Unico y
HACE CONSTAR

Dr. SAMUEL MENDOZA BALLESTAS
Secretario General



En esta Autenticación coincide
con el original que
29 APR 1994

[Handwritten signature]



5/22
16

941

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO 1959 DE 1987

Por la cual se inscribe a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA NACIONAL DE ESCALAFON

en uso de las facultades que le confiere el
Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de
Septiembre 14 de 1979, en concordancia con
el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "INSCRIPCION" en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador presentó los documentos exigidos por el Artículo 2o. del Decreto 259 de 1981 con la certificación del Título de LICENCIADO
y curso de ingreso. Especialidad MATEMTICAS

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir en el Grado SIETE (7)
Letras Números
del Escalafón Nacional Docente al educador LUIS FRANCISCO
LEONES YEPES.- C.C. No. 7'929.400 de S. JUAN NPO.

ARTICULO SEGUNDO.- Fecha en que se empieza a contar el tiempo de servicio docente para el ascenso 26 DE NOVIEMBRE DE 1987

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de DICIEMBRE 17 DE 1987.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, dicb. 17/87.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
EL PRESIDENTE,
Armando Villegas Centeno
ARMANDO VILLEGAS CENTENO.- ncs.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
EL SECRETARIO
Belarmina Llamas de Diaz
BELARMINA LLAMAS DE DIAZ.-
SECRETARIO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

JUNTA DE ESCALAFON SECCIONAL

RESOLUCION No. 00420 de BOLIVAR

44
31
147

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO OCHO (8)

AL EDUCADOR		CEDULA DE CIUDADANIA	
CODIGO:	NOMBRE: LUIS FRANCISCO LEONES YEPES	No. 7.929.400	DE: S. JUAN MPO.
TITULO	ESTUDIOS APROBADOS	ESPECIALIDAD	
CODIGO: 01 DESCRIP. LICENCIADO	UNIVERSITARIOS	CODIGO: 03	DESCRIP. MATEMÁTICAS.
ULTIMO GRADO: SIETE (7)	SEGUN RESOLUCION No. 1959	Del 17 DICB./87.	
EXPEDIDA POR:	EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE		
J. SECC. ESC.	FECHA:		
CREDITOS PENDIENTES:			

Según lo ordenado en la resolución anterior. Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso 1o. DE ENERO DE 1992.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del Dieciocho (18) de MAYO 1992

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO. Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en CARTAGENA a los Dieciocho (18) DIAS DE MAYO DE 1992


EL PRESIDENTE
IVAN ARMADA MARRUGO.-


EL SECRETARIO
BELARMINA LLAMAS DE DIAZ.-



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA DE ESCALAFON SECCIONAL
DEPARTAMENTO - BOLIVAR

RESOLUCION N° [REDACTED]

22
38
148

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón la tramitación decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ascíendese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO N° [REDACTED] Letras [REDACTED]

AL EDUCADOR
NOMBRE: FRANCISCO LEONIS VEBES
ESTUDIOS APROBADOS: [REDACTED]
ESPECIALIDAD: [REDACTED]
SEGUN RESOLUCION N° [REDACTED] DEL 18-05-92 EXPEDIDA POR [REDACTED]
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE [REDACTED]
SEGUN LO ORDENADO EN LA RESOLUCION ANTERIOR
PRESENTE (5)

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 1 DE ENERO DE 1995

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

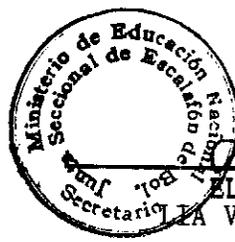
PARAGRAFO. Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerce uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los 05 AGOSTO de 1995.



Aracely Morales de Laignelet
EL PRESIDENTE
ARACELY MORALES DE LAIGNELET



Fra Vergara Llach
EL SECRETARIO(A)
FRANCOIS VERGARA LLACH

dfp

12



**GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON**

RESOLUCION N° 16319

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO N° 1 **Letras** 1

AL EDUCADOR		CEDULA DE CIUDADANIA	
NOMBRE:	EDLES FRANCISCO LEONES YEPES	N°:	7.929.400 DE SAN CRISTOBAL
TITULO:	LICENCIADO	ESTUDIOS APROBADOS:	UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD:	MATEMATICAS	ULTIMO GRADO:	BITEZ (10)
SEGUN RESOLUCION N°:	0135	DEL:	10-04-96 EXPEDIDA POR: JUNTA SECC. ESC. BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE:	1. DE ENERO DE 1985		
PRESENTO CREDITOS N°:	SEIS (6)		

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 1. DE ENERO DE 1998

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del 5 de MAYO 1998

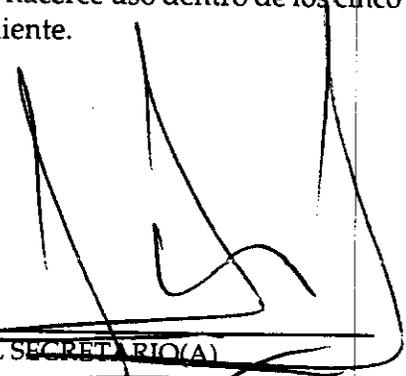
ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO. Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los 12 MAYO de 1998


EL PRESIDENTE
PATRICIA MARTINEZ BARRIOS


EL SECRETARIO(A)
ARMANDO E. HERRERA VALDES

34
149

app/
10



Gobernación de Bolívar

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

RESOLUCION Nro. 1913

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales. Que el Educador (a) que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas y aprobada en reunión celebrada el Treinta (30) de Junio del 2000.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No. 12 Letra DOCE

AL EDUCADOR (A)	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE : LUIS LEONES YEPES	No. 7.929.400 DE SAN JUAN NEPO.
TITULO: LICENCIADO	ESTUDIOS APROBADOS :UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : MATEMATICAS	ULTIMO GRADO : ONCE (11)
SEGÚN RESOLUCION No. 0349 DE 12/05/98	EXPEDIDAD POR :JUNTA SEEC ESC DE BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : 1o. DE ENERO DE 1998. MEJORAMIENTO	
PRESENTO CREDITOS No.	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 1. DE ENERO DE 1999

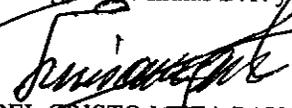
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del: 21 DE JUNIO DEL 2000

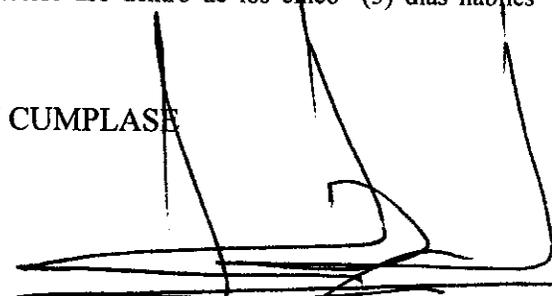
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 04 SET. 2000


LUIS DEL CRISTO MIZA PAYARES
EL PRESIDENTE


HERNANDO E. HERRERA VALDES
EL SECRETARIO

57
43

81

14



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

RESOLUCION No. 3436

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No 13 Letra TRECE

AL EDUCADOR	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE : LUIS FRANCISCO LEONES YEPES	No. 7.929.400 DE SAN JUAN NEPO.
TITULO: LICENCIADO	ESTUDIOS APROBADOS UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : MATEMATICAS	ULTIMO GRADO: DOCE (12)
SEGUN RESOLUCION No. 1913 DE 30/06/00	EXPEDIDAD POR: JUNTA SECC. ESC BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 1o. DE ENERO DE 1999. MAS 1A. DEL 100% TOMADO DESDE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1999, HASTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2000	
PRESENTO CREDITOS No. SIETE (7)	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 01-Ene-01

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del: 26-Sep-01

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001

LUIS DANIEL VARGAS SANCHEZ
PRESIDENTE

APP

MIRIAM MERLANO OLIVER
SECRETARIA EJECUTIVA

65
82

151

15



Gobernación de Bolívar
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

RESOLUCION Nro. 1913

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.
Que el Educador (a) que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas y aprobada en reunión celebrada el Treinta (30) de Junio del 2000.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No. 12 Letra DOCE

AL EDUCADOR (A)	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE : LUIS LEONES YEPES	No. 7.929.400 DE SAN JUAN NEPO.
TITULO: LICENCIADO	ESTUDIOS APROBADOS : UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : MATEMATICAS	ULTIMO GRADO : ONCE (11)
SEGUN RESOLUCION No. 0349 DE 12/05/98	EXPEDIDAD POR : JUNTA SEEC ESC DE BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : 1o. DE ENERO DE 1998. MEJORAMIENTO	
PRESENTO CREDITOS No.	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 1. DE ENERO DE 1999

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del: 21 DE JUNIO DEL 2000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **04 SET. 2000**

LUIS DEL CRISTO MEZA PAYARES
EL PRESIDENTE

~~HERNANDO E. HERRERA VALDES~~
EL SECRETARIO

45
70

251

16



Gobernación de Bolívar
Secretaría de Educación y Cultura

RESOLUCION No- 0930

Por la cual se ASCIENDE a un(a) educador(a) en el Escalafón Nacional Docente.

La Secretaría de Educación y Cultura Departamental en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Departamental #483 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental #483 de Agosto 20 de 2002 el Gobernador de Bolívar asignó a la Secretaría de Educación la función de tramitar y decidir sobre las inscripciones y ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto #483 de 2002, el Comité de Repartición Organizacional Docente Departamental de la Secretaría de Educación y Cultura conceptuó favorablemente este Ascenso por reunir todos los requisitos.

Que el Educador que a continuación se relaciona cumplió con los requisitos para obtener ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979, Ley #715 del 21 de Diciembre de 2001 y Decreto Reglamentario #1095 de abril 11 del 2005,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO N°. 14 LETRAS: CATORCE

AL EDUCADOR	CEDULA DE CIUDADANIA
LUIS FRANCISCO LEONES YEPES	7929400 DE SAN JUAN
TITULO: LICENCIADO	
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS	
ULTIMO GRADO: 13 SEGUN RESOLUCION N° 3436 DEL 26/09/2001	
EXPEDIDA POR LA JUNTA DE ESCALAFON DE BOLIVAR	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR: 01 de Enero de 2001. Más 1A.1M.21D. Del 100% tomado desde el 9 de Noviembre de 2000, hasta el 31 de Diciembre de 2001. POSTGRADO.	
PRESENTÓ CREDITOS N°:	

Cumplimiento de requisitos desde:

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha, y el costo acumulado del ascenso se reconocerá a partir de: **14 de Marzo de 2003**

ARTICULO TERCERO. - la presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO. Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante el Comité de Repartición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 27 días del mes de Enero de 2006

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

COORDINADOR UNIDAD
ADMINISTRATIVA Y LABORAL

583
151

67
6

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR
RESOLUCION No.

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Pensión Vitalicia de Jubilación** A: **LUIS FRANCISCO LEONES YEPES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 7.929.400 de SAN JUAN NEPOMUCENO-Bolívar.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACIÓN – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, el art 56 de la ley 962 y el Decreto 2831 del 2005.

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar - bajo el número 2014-PENS-011285 del 11 de Junio de 2014 él Señor, **LUIS FRANCISCO LEONES YEPES**, identificado con la Cédula Ciudadanía N°.7.929.400 de SAN JUAN NEPOMUCENO - Bolívar, Solicitó el reconocimiento y pago de una **Pensión Vitalicia de Jubilación**, como docente de vinculación NACIONAL- SITUADO FISCAL LEY 91 DE 1989.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía
- Registro Civil de nacimiento
- Certificado de salarios
- Certificado de tiempo de servicios
- Certificado de no estar pensionado

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 26 de Marzo de 1959 y cuenta con 55 años de edad.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio. En la cual se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
27/04/1994	26/03/2014	20	00	00	7.200

Que el docente adquirió el status de jubilado el 26 de Abril de 2014 Fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 2341 de 2003, decreto 1158 de 1994, y decreto 3752 de 2003 los factores salariales a tener en cuenta en esta liquidación son los mismos sobre los cuales realizó aportes, debidamente certificados por la entidad pagadora.

FACTOR	Valor
ASIGNACION BASICA	\$2.659.657.00
PRIMA DE VACACIONES	\$109.770.00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$2.769.222.00
VALOR MESADA PENSIONAL 75%	\$2.077.070.00

elf

159

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR
RESOLUCION No.

Nº 2136

55

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Pensión Vitalicia de Jubilación A: LUIS FRANCISCO LEONES YEPES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 7.929.400 de SAN JUAN NEPOMUCENO-Bolívar.

Que la mesada de la PENSION VITALICIA DE JUBILACION, corresponde al 75% del promedio de factores salariales sobre los cuales realizó aportes el docente durante el último año de servicio anterior al status; La fecha de Efectividad 27 de Abril de 2014.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985; Ley 812 de 2003 Decreto 2341 de 2003, decreto 1158 de 1994, LEY 1151 DE 2007, acto legislativo No. 1 de 2005.

-. Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR A LUIS FRANCISCO LEONES YEPES, identificado con la Cédula Ciudadanía N°.7.929.400, de San Juan Nepomuceno. – Bolívar, una PENSION VITALICIA DE JUBILACION, Como docente de Vinculación Nacional-Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91 de 1989, Por el valor mensual de: **\$2.077.070.00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor reconocido se pagará con cargo a la cuenta Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio; previa las deducciones del 12.% ordenadas por la Ley 1250/08, Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

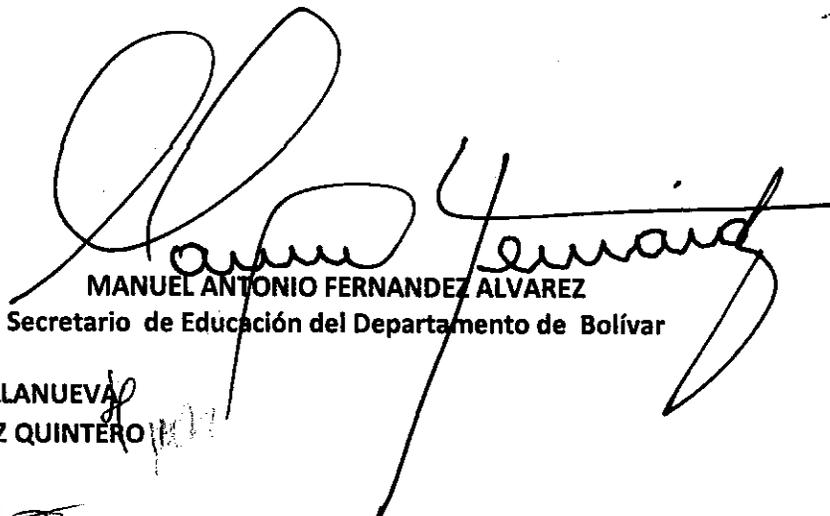
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario Departamental de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

27 JUL 2016


MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

ZORAIDA HURTADO VILLANUEVA
ANA PATRICIA RAMIREZ QUINTERO
Coordinador F.P.S.M

Elaboró: Ariel Cairoza U
Técnico - F.P.S.M

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR
RESOLUCION No.

2136

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Pensión Vitalicia de Jubilación** A: **LUIS FRANCISCO LEONES YEPES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 7.929.400 de SAN JUAN NEPOMUCENO-Bolívar.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, el art 56 de la ley 962 y el Decreto 2831 del 2005.

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar - bajo el número 2014-PENS-011285 del 11 de Junio de 2014 él Señor, **LUIS FRANCISCO LEONES YEPES**, identificado con la Cédula Ciudadanía N°. 7.929.400 de SAN JUAN NEPOMUCENO - Bolívar, Solicitó el reconocimiento y pago de una **Pensión Vitalicia de Jubilación**, como docente de vinculación NACIONAL- SITUADO FISCAL LEY 91 DE 1989.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía
- Registro Civil de nacimiento
- Certificado de salarios
- Certificado de tiempo de servicios
- Certificado de no estar pensionado

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 26 de Marzo de 1959 y cuenta con 55 años de edad.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio. En la cual se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días
27/04/1994	26/03/2014	20	00	00	7.200

Que el docente adquirió el status de jubilado el 26 de Abril de 2014 Fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que de acuerdo con lo establecido en el decreto 2341 de 2003, decreto 1158 de 1994, y decreto 3752 de 2003 los factores salariales a tener en cuenta en esta liquidación son los mismos sobre los cuales realizó aportes, debidamente certificados por la entidad pagadora.

FACTOR	VALOR
ASIGNACION BASICA	\$2.659.657.00
PRIMA DE VACACIONES	\$109.770.00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION	\$2.769.222.00
VALOR MESADA PENSIONAL 75%	\$2.077.070.00

lll
Q

o

HOJA DE REVISION

751

PRESTACION
OFICINA REGIONAL

PENSION DE JUBILACION
BOLIVAR

APELLIDOS	LEONES YEPES	IDENTIFICADOR	1303391
NOMBRES	LUIS FRANCISCO	NRO. RADICACION	2014-PENS-011285
DOCUMENTO	7,929,400	CC FECHA RADICACION	2014-06-11
VINCULACION	NACIONAL	FECHA RECIBO	2015-01-21
FTE RECURSOS	SITUADO FISCAL/PRESUPUESTO LEY 91	FECHA ESTUDIO	2015-01-24
PLANTEL	CENTRO EDUCATIVO SAN AGUSTIN	FECHA STATUS	2014-04-26
		FECHA EFECTOS	2014-04-27
		MESADA FECHA STATUS	2,077,070
		MESADA FECHA EFECTIVIDAD	2,077,070

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDULA	7929400		100.00000%	DOCENTE	
ESTADO	APROBADA				

OBSERVACIONES

SE;ORES SECRETARIA DE EDUCACION, CORREGIR FECHA DE STATUS 2014-03-26
A. BASICA> \$ 2.659.657

=====

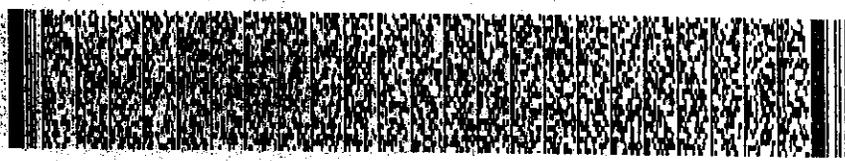
FIRMA DEL REVISOR (CARLOS ANDRES BETANCUR)

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-01 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania
 7.929.400
 NUMERO
 LEONES NEPES
 APELLIDOS
 LUIS FRANCISCO
 NOMBRES

Luis Leones Nepes


 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1959
 SAN JUAN NEPOMUCENO
 (BOLIVAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.79 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 30-JUL-1979 SAN JUAN NEPOMUCENO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Almab*
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

 A-0507900-30146701-M-0007929400-20060411 0592906100B 02 194466134

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLÍVAR
RESOLUCION No.

Nº 2136

159

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Pensión Vitalicia de Jubilación A: LUIS FRANCISCO LEONES YEPES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 7.929.400 de SAN JUAN NEPOMUCENO-Bolívar.

Que la mesada de la PENSION VITALICIA DE JUBILACION, corresponde al 75% del promedio de factores salariales sobre los cuales realizó aportes el docente durante el último año de servicio anterior al status; La fecha de Efectividad 27 de Abril de 2014.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985; Ley 812 de 2003 Decreto 2341 de 2003, decreto 1158 de 1994, LEY 1151 DE 2007, acto legislativo No. 1 de 2005.

- Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR A LUIS FRANCISCO LEONES YEPES, identificado con la Cédula Ciudadanía N°.7.929.400, de San Juan Nepomuceno – Bolívar, una PENSION VITALICIA DE JUBILACION, Como docente de Vinculación Nacional-Situado Fiscal/Presupuesto Ley 91 de 1989, Por el valor mensual de: **\$2.077.070.00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor reconocido se pagará con cargo a la cuenta Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa las deducciones del 12.% ordenadas por la Ley 1250/08 , Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

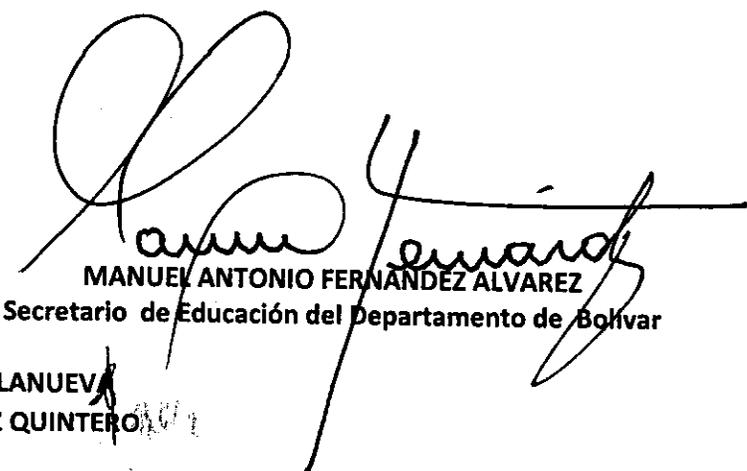
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario Departamental de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

27 JUL. 2015

Dado en Cartagena de Indias a los


MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ ALVAREZ
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

ZORAIDA HURTADO VILLANUEVA
ANA PATRICIA RAMIREZ QUINTERO
Coordinador F.P.S.M

Elaboró: Ariel Cairoza U 
Técnico - F.P.S.M

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

23

INFORMACION DE LA RADICACION		Fecha Consulta: 2014-12-23 13:12:20.767	
- Ente: 13000 - BOLIVAR		Radicacion: 2014-PENS-011285	
Docente:		1 - 7929400 - LUIS FRANCISCO LEONES YEPES	
"Codigo Prestacion Completo:		PENS - PENSIONES PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION PJU - PENSION DE JUBILACION	
Fuente Recursos:		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	
Tipo Vinculacion:		NACIONAL	
Establecimiento:		INSTCN. EDUC. DIOGENES ARRIETA	
Estado:		Enviado a Fiduciaria	
INFORMACION DOCUMENTOS ENTREGADOS			
Tipo Documento		Recibido / No Recibido	
Formato de Solicitud de Prestacion debidamente diligenciado		SI Recibido	
Fotocopia ampliada cédula de ciudadanía		SI Recibido	
Certificado tiempo de servicio expedido Entidad Territorial		SI Recibido	
Certificado salarios expedido por entidad pagadora, último salario devengado.		SI Recibido	
Copia auténtica del Registro civil de nacimiento del educador o partida de bauti		SI Recibido	
Certificado Ent. Administradoras de Pensión Si se encuentra o no pensionado.		NO Recibido	
Manifestación expresa si devenga o no pensión		SI Recibido	
Registro civil de nacimiento del docente		NO Recibido	
INFORMACION CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observacion	Estado
nurf13000	11 Jun 2014	Insercion por Apicativo	R - Radicado
nurf13000	23 Dec 2014	ENVIADO A FIDUCIARIA	E - Enviado a Fiduciaria

169

24 4

Radicado No: 2014-PENS-011285

Fecha de Radicación: 20140611

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra impresa y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL EDUCADOR

Tipo de Pensión

- JUBILACIÓN (checked), RETIRO POR VEJEZ, JUBILACIÓN POR APORTES, INVALIDEZ

Datos de Educador

1 Primer Apellido: Leones; Segundo Apellido: YEPES

Primer Nombre: LOUIS; Segundo Nombre: FRANCISCO

2 Tipo de Documento: C.C. (checked); Numero de Documento: 2929400

3 Dirección Residencia (para correspondencia): Calle No 11-24

Teléfono Residencia (o donde se pueda ubicar): 6890039

4 Ciudad o Municipio: San Juan Nepomuceno; Departamento: Bolívar

5 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: Instituto Diogenes Arrieto

Ciudad o Municipio: San Juan Nepomuceno; Departamento: Bolívar

Nivel: Básica Secundaria (checked), Preescolar, Primaria, Directivo

6 Correo electrónico: luisfleo@gmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRONICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

Tipo de Vinculación

- Nacional (checked), Nacionalizado, Departamental, Municipal, Distrital

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL:

7 Activo al Servicio Docente: Si (checked), No; Si no está activo al Servicio Docente informe si cotizó a otra entidad: Si (checked), No

Nombre de la Entidad donde cotizó:

Está pensionado por otra entidad: Si (checked), No

Nombre de la entidad que lo pensionó; Fecha en la que se pensionó

Luis Leones Y
FIRMA DOCENTE

FIRMA APODERADO

SI USTED ACTUA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO. INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA

101

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl.
5	9,033,2,6		

21132997

3	Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) Notaria Unica	4	Municipio y Departamento San Juan Nepomuceno(Bolivar)	5	Código 1205
---	---	---	--	---	----------------

SECCION GENERAL

6	Primer apellido Leones	7	Segundo apellido Yépes	8	Nombres Luis Francisco
9	Masculino o Femenino Masculino	10	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11	Día 26
				12	Mes Marzo
				13	Año 1.959
14	País Colombia	15	Departamento, Int., o Com. Bolívar	16	Municipio San Juan Nepomuceno

SECCION ESPECIFICA

17	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Casa de familia XXXXXXXXXX				
19	Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) Sustitucion por corrección	20	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21	No. licencia
22	Apellidos (de soltera) Yépes Mendoza	23	Nombres María de Jesús	24	Edad al momento del parto 36
25	Identificación (clase y número) No Presento	26	Nacionalidad Colombiana	27	Profesión u oficio Domestico
28	Apellidos Leones Yépes	29	Nombres Luis Roberto	30	Edad al momento del nacimiento X. X. X
31	Identificación (clase y número) No Presento	32	Nacionalidad Colombiana	33	Profesión u oficio Fallecido

34	Identificación (clase y número) cc# 7.929:400 San Juan Nepomuceno	35	Firma (autógrafa) <i>Luis Leones Y.</i>		
36	Dirección postal Br San José-Sán Juan Nepomuceno	37	Nombre: Luis Francisco Leones Yépes		
38	Identificación (clase y número) X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X	39	Firma (autógrafa)		
40	Domicilio (Municipio) X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X	41	Nombre: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X		
42	Identificación (clase y número) X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X	43	Firma (autógrafa)		
44	Domicilio (Municipio) X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X	45	Nombre: X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se realizó el registro		
46	Día 25	47	Mes Junio	48	Año 1.994
FECHA DE DESCRIPCIÓN		(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 49 Nombre del funcionario ante quien se realizó el registro Forma DANE IP10 - 0 VI/77			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Notaria Unica del Circulo
 San Juan Nepomuceno Bolivar
 Es fiel y exacta copia tomada del original del
 registro civil del 21132997
 Que expone a solicitud del interesado
 Fecha 06 MAY 2014
 Oswaldo Rafael Paredes Mercado
 Notario Unico



157

8

26

591

Tipo de Novedad		Ing. y Reing.			
Planteo Educativo		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			
Municipio		San Juan Nepomuceno (Bol)			
		Decreto		307	
				14/06/1996	
				14/06/1996	
				TIEMPO TOTAL	
				26 - 0 - 20	

V. AUSENCIAS

Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo	TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			DESDE			HASTA		
				d	m	y	d	m	y	d	m	y
Planteo Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	Decreto	700 y 702	06	03	2009	01	01	2009	31	12	2009
Municipio	San Juan Nepomuceno (Bol)											
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo											
Planteo Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	Decreto	1369	26	04	2010	01	01	2010	31	12	2010
Municipio	San Juan Nepomuceno (Bol)											
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo											
Planteo Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	Decreto	1927 - 1955	04	04	2011	01	01	2011	31	03	2011
Municipio	San Juan Nepomuceno (Bol)											
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo											
Planteo Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	Acta	1955	04	04	2011	01	04	2011	31	12	2011
Municipio	San Juan Nepomuceno (Bol)											
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo											
Planteo Educativo	SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA DIOGENES ARRIETA	Decreto	0826-0827	25	04	2012	01	01	2012	31	12	2012
Municipio	San Juan Nepomuceno (Bol)											
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo											
Planteo Educativo	SEDE PRINCIPAL - I.E. DIOGENES ARRIETA	Decreto	1001-1002	21	05	2013	01	01	2013	31	12	2013
Municipio	San Juan Nepomuceno (Bol)											
Tipo de Novedad	Cambios de Sueldo											
Planteo Educativo	SEDE PRINCIPAL - I.E. DIOGENES ARRIETA	Decreto	171-172	07	02	2014	01	01	2014			
Municipio	San Juan Nepomuceno (Bol)											
TIEMPO TOTAL												22 - 4 - 5
CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS												
TIEMPO TOTAL												4 - 8 - 14

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE			
COMIENZA		FINALIZA	
01/01/2008			

VII. OBSERVACIONES

Cartagena

VII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS

Tipo de Documento CC CE

Numero de Documento 2571793

Cargo

Lider Unidad Administrativa

22/05/2014

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

NOTA: Este certificado se expide según información registrada en el Sistema



**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 12610**

166

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR NIT ENTIDAD NOMINADORA: 806002077-1
 DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: LEONES Segundo Apellido: YEPES
 Primer Nombre: LUIS Segundo Nombre: FRANCISCO
 2 Tipo de Documento: CC CE Número de Documento: 7929400
 GRADO DE ESCALAFON: 14
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: SEDE PRINCIPAL - I.E. DIOGENES ARRIETA

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual Retroactivo
 2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional Nacionalizado Vigencia 812/2003
 3 CARGO: Docente Directivo Docente Cual?
 4 NIVEL: Preescolar Primaria Básica Secundaria
 5 ESTADO: S N
 6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba Propiedad Provisionalidad
 Otro Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	HASTA:	VALOR
	01 - 01 - 2013	31 - 12 - 2013	
Asignacion Basica			2.634.485,00
Prima de Navidad			2.744.255,00
Prima de Vacaciones Docentes			1.317.242,00
TOTAL			6.695.982,00
	01 - 01 - 2014	30 - 04 - 2014	
Asignacion Basica			2.711.939,00
TOTAL			2.711.939,00

NOTA: Este certificado se expide según información registrada en el Sistema

Elaboro:
Elaboro: Edgar Arrieta Puello

Aprobo:
Aprobo: Jose Romero Ceballos

17

30

**GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS
COLPENSIONES**

CERTIFICACIÓN NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, el(la) señor(a) **LUIS FRANCISCO LEONES YEPES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **7929400** **NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del Interesado en Bogotá, portal, el día 10 de junio de 2014.



Doris Patarroyo Patarroyo

Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

167

13

31

EL SUSCRITO TÉCNICO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Hace constar, que los datos que a continuación se certifican son los que aparecen en los archivos correspondientes a esta dependencia.

Josefin  Celedon

RAD.13-015811-10-06-14 – 0676-10-06-14
C.I. 10581-10-06-14

**LA COORDINADORA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR CON FUNDAMENTO A LA
CONSTANCIA QUE ANTECEDE**

CERTIFICA:

Que revisados los archivos correspondientes de esta dependencia se constató que él (la) señor(a) **LUIS FRANCISCO LEONES YEPES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.929.400, **no recibe pensión** por ningún concepto, ni recompensa alguna por jubilación, invalidez, vejez o retiro forzoso de esta entidad.

Nota: Este certificado se entrega sin enmendaduras, borrones ni tachaduras.

Dado en Cartagena, a los 10 días del mes de Junio del 2014.


YOLANDA WONG BALDIRIS
Asesora Fondo Territorial de Pensiones (E)

168
891

14

32



**DECLARACION EXTRAPROCESO
DECRETO 1557 DE 1.989.**

En San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los **06** días del mes de **MAYO** del año **2014** ante mi **OSWALDO RAFAEL PAREDES MERCADO** Notario Único del Círculo Compareció: **LUIS FRANCISCO LEONES YEPES**, Vecino (a) de este Municipio, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **7.929.400** de San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien comparece a esta Notaria para rendir una declaración Extraproceso bajo la gravedad del juramento de conformidad con el Decreto 1557 de 1989 y el artículo 299 del C. De P.C. declaración que se prestan con la firma de la presente acta y versan sobre los siguientes hecho.

PRIMERO .GENERALES DE LEY. No me comprenden las Generales de ley con el señor Notario Único de San Juan Nepomuceno.

SEGUNDO: Por medio de la presente declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no recibo ninguna clase de pensión, de ninguna entidad ni publica, ni privada, ni mucho menos me encuentro pensionado por ningún Fondo Privado de Pensión del país.

No siendo otro el motivo de lo anterior se firma en original y se devuelve a la persona interesada para los fines que la tiene destinada, se deja constancia que las personas declarantes son aptas e idóneas para hacerlo.

Derechos Notariales \$ 10.400 IVA \$ 1.664 Valor Total: 12.064.

Luis Leones y
EL DECLARANTE



164

133



Gobernación de Bolívar
Secretaría de Educación y Cultura

RESOLUCION No- 0930

Por la cual se ASCIENDE a un(a) educador(a) en el Escalafón Nacional Docente.
La Secretaría de Educación y Cultura Departamental en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Departamental #483 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental #483 de Agosto 20 de 2002 el Gobernador de Bolívar asignó a la Secretaría de Educación la función de tramitar y decidir sobre las inscripciones y ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto #483 de 2002, el Comité de Repartición Organizacional Docente Departamental de la Secretaría de Educación y Cultura conceptuó favorablemente este Ascenso por reunir todos los requisitos.

Que el Educador que a continuación se relaciona cumplió con los requisitos para obtener ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1979, Ley #715 del 21 de Diciembre de 2001 y Decreto Reglamentario #1095 de abril 11 del 2005,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ascíendase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO N°. 14 LETRAS: CATORCE

AL EDUCADOR	CEDULA DE CIUDADANIA
LUIS FRANCISCO LEONES YEPES	7929400 DE SAN JUAN
TITULO: LICENCIADO	
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS	
ULTIMO GRADO: 13 SEGUN RESOLUCION N° 3436 DEL 26/09/2001	
EXPEDIDA POR LA JUNTA DE ESCALAFON DE BOLIVAR	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR: 01 de Enero de 2001. Más 1A.1M.21D. Del 100% tomado desde el 9 de Noviembre de 2000, hasta el 31 de Diciembre de 2001. POSTGRADO.	
PRESENTO CREDITOS N°:	

Cumplimiento de requisitos desde:

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha, y el costo acumulado del ascenso se reconocerá a partir de: **14 de Marzo de 2003**

ARTICULO TERCERO.- la presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO. Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante el Comité de Repartición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 27 días del mes de Enero de 2006

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA
DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

COORDINADOR UNIDAD
ADMINISTRATIVA Y LABORAL

71
R.

[Handwritten signatures and stamps]

18
34

67
6

[Handwritten marks]
170



Bogotá D.C., 9 de Octubre de 2018

No. de radicación 2018-ER-233783
solicitud:



2018-EE-154824

Doctor

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS

SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL BOLIVAR

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional- primer piso

Cartagena Bolivar

Asunto Requerimiento judicial Oficio 5686-LMVA

Se ha recibido en este Ministerio el oficio citado en la referencia, mediante el cual solicitan "**ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASCENSOS EN EL ESCALAFON DOCENTE DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO LEONES YEPEZ CON CC 7.929.400, LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, INDICANDO LA FECHA A PARTIR DE CUANDO SE CERTIFICÒ LA EXPERIENCIA DOCENTE..**" (sic). con el fin de allegarlo al proceso en contra de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA**, el cual es:

Radicado No.: **13-001-23-33-000-2016-00934-00**

Demandante: **LUIS FRANCISCO LEONES YEPEZ**

Al respecto y de acuerdo con lo solicitado por el despacho judicial a este Ministerio se tiene que:

1. COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

a. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5012 del 28 de Diciembre de 2009, por el cual se modifica la estructura de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Decreto 5013 del 28 de Diciembre de 2009, por el cual se modifica la planta del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias, en virtud de tales competencias, por disposición constitucional y legal el Ministerio de Educación Nacional es el encargado de generar la política sectorial y la reglamentación pertinente para la organización de las diferentes modalidades de prestación del servicio público educativo, con el fin de orientar la Educación en los niveles Preescolar, Básica, Media y Superior, Educación para el Trabajo y el Desarrollo



Humano. Así mismo el Ministerio de Educación es la entidad encargada de definir la metodología, distribuir, girar y hacer seguimiento a los recursos que provienen del Sistema General de Participaciones, Ley 30, Ley 21 y ampliación de cobertura para ser asignados a las Entidades Territoriales e Instituciones de Educación Superior Públicas.

b. El Ministerio de Educación Nacional forma parte integral de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional en virtud de la Ley 489 de 1998 artículo 38.

c. Dada la descentralización del sector educativo en virtud de la Ley 60 de 1993, este Ministerio perdió la facultad de ser nominador de los docentes, facultad que fue trasladada a los Departamentos y hoy por Ley 715 de 2001 a los Municipios.

d. Conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la administración del personal docente y administrativo de los servicios educativos estatales, corresponde a los gobernadores y alcaldes de los departamentos, distritos y municipios certificados.

2. DESCENTRALIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO

a. En virtud del proceso de descentralización del sector educativo en virtud de la Ley 60 de 1993, este Ministerio perdió la facultad de ser nominador, facultad que fue trasladada a los Departamentos y Distritos y hoy por Ley 715 de 2001 a los Municipios.

b. Son las entidades territoriales certificadas los nominadores de los docentes y directivos docentes, y quienes en consecuencia efectúan el reconocimiento de los emolumentos originados en la relación laboral y por ende las prestaciones sociales que sean procedentes.

c. El trámite de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas a cargo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2831 de 2005, es efectuada a través de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, o la dependencia que haga sus veces, sin que la Nación – Ministerio de Educación Nacional tenga injerencia alguna en este procedimiento.

Adicionalmente téngase en cuenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. **Artículo 2.4.4.2.3.2.2. Gestión a cargo de las Secretarías de Educación** "De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 91 de 1989 y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, la atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, será efectuada a través de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, o la dependencia que haga sus veces.

Para tal efecto, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente, deberá...":

(Decreto 2831 de 2005, artículo 3º)."

Por lo anteriormente expuesto, se establece que, al carecer este Ministerio de competencia para atender lo solicitado, se ha dado traslado del oficio a la **Secretaría de Educación de BOLIVAR**, para que, por intermedio de ésta, sea suministrada la



documentación requerida con destino al proceso relacionado; gestión realizada con el oficio que en copia se adjunta.

Cordial saludo,

M. Isabel Hernández Pabón
MARIA ISABEL HERNANDEZ PABON
Asesor
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró Everardo Lozano Medina
Aprobó MARIA ISABEL HERNANDEZ PABON

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO N° 5686-LMVA
REMITENTE: CORREO 472-MINEDUCACION
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
CONSECUTIVO: 20181062048
No. FOLIOS: 4 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 24/10/2018 10:51:54 AM

FIRMA:



Bogotá D.C., 1 de Octubre de 2018

No. de radicación 2018-ER-233783
solicitud:



2018-EE-151331

Doctor

OSCAR MARÍN VILLALBA

SECRETARIO

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional 1 piso
Cartagena Bolivar

Asunto Requerimiento Judicial oficio NO. 5686. Rad. 2018-ER-233783. TRIBUNAL
: ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Se ha recibido en este Ministerio el oficio citado en la referencia, mediante el cual solicitan "ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASCENSOS EN EL ESCALAFON DOCENTE DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO LEONES YEPEZ CON CC 7.929.400, LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, INDICANDO LA FECHA A PARTIR DE CUANDO SE CERTIFICÒ LA EXPERIENCIA DOCENTE."(sic) con el fin de allegarlo al proceso promovido en contra de **UGPP.**, el cual es:

Entidad: **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

Radicado No.: **13-001-23-33-000-2016-00934-00**

Demandante: *LUIS FRANCISCO LEONES YEPEZ CC 7.929.400*

Por carecer este Ministerio de competencia para atender lo solicitado por el despacho judicial, damos traslado del Oficio 5686, a fin de que por la dependencia correspondiente se suministre al despacho judicial, la documentación solicitada con destino al proceso relacionado.

Cordial saludo,

M. Isabel Hernandez Pabon
MARIA ISABEL HERNANDEZ PABON

Asesor

Oficina Asesora Jurídica

Folios: 1



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Anexos 0
:

Anexo:

Elaboró Everardo Lozano Medina

Aprobó MARIA ISABEL HERNANDEZ PABON

De: notificacionesjudiciales
Enviado el: martes, 25 de septiembre de 2018 11:50 a. m.
Para: Nilsa Mayerly Tapiero Yate
Asunto: RV: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 13-001-23-33-000-2016-00934-00. OFICIO No 5686- LMVA

De: Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif <sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: martes, 25 de septiembre de 2018 11:24 a. m.
Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; notificaciones@bolivar.gov.co; sedbolivar@sedbolivar.gov.co; despachoseceducacion@sedbolivar.gov.co; planta.sed@gmail.com; saraypaterninavergara@gmail.com; inspeccionvig.sedbolivar@gmail.com
Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 13-001-23-33-000-2016-00934-00. OFICIO No 5686- LMVA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
 OFICIO

SIGCMA

Al contestar por favor cite:
 RADICADO NRO: 000-2016-00934-00
 OFICIO No 5686- LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Veintifuno (21) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

SEÑORES:
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
 REQUERIDA

SEÑORES:
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
 REQUERIDA
notificaciones@bolivar.gov.co ;
sedbolivar@sedbolivar.gov.co; despachoseceducacion@sedbolivar.gov.co ; planta.sed@gmail.com ;
saraypaterninavergara@gmail.com; inspeccionvig.sedbolivar@gmail.com

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
 MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.
 RADICADO: 13-001-23-33-000-2016-00934-00.
 DEMANDANTE: LUIS LEONES YEPEZ
 DEMANDADO: UGPP

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE ELECTRONICAMENTE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 17 de Septiembre de 2018, resolvió:

OFICIAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO Y AL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA QUE DENTRO DEL TERNMINO DE 5DIAS AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO; REMITA CON DESTINO AL PRESENTE ASUNTO, COPIA DE LA SIGUIENTES DOCUMENTALES:

- ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASCENSOS EN EL ESCALAFON DOCENTE DEL SEÑOR LUIS FRANCISCO LEONES YEPEZ CON CC 7.929.400, LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, INDICANDO LA FECHA A PARTIR DE CUANDO SE CERTIFICÒ LA EXPERIENCIA DOCENTE.
- LOS TIEMPOS ACREDITADOS PARA OBTENER EL DERECHO PENSIONAL, Y COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgenat@centroj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718





CARLOS ALBERTO VADELAMAR RUIZ
ABOGADO

Dir. Torices, calle 44 No. 17-62

e-mail: carlosvaldelamarruiz@hotmail.com

Celular: 301-7171189

145

SEÑOR (S).

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

H. MAGISTRADO DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS

E.

S.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: MEMORIAL CON ANEXOS PARA MEJOR PROVEER
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTELMVA...AJGZ

REMITENTE: CARLOS ALBERTO VADELAMAR RUIZ

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

CONSECUTIVO: 20181062318

No. FOLIOS: 5 --- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 30/10/2018 03:52:55 PM

FIRMA:

RAD.: 000-2016-00934-00

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: LUIS FRANCISCO LEONES YEPES.

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP).

REF.: PARA MAJOR PROVEER

CARLOS ALBERTO VADELAMAR RUIZ, conocido de autos dentro de la presente demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, como apoderado de la parte Accionante, por medio del presente comparezco a su H. Despacho con el fin, de anexar al expediente para mejor proveer:

1. Copia autentica de acta de posesión original de 27 de marzo de 1980, por la cual LUIS FRANCISCO LEONES YEPES tomo posesión del cargo de profesor-Docente en la ESCUELA URBANA MIXTA DE SAN PEDRO CONSOLADO, para que fue nombrado por Decreto No. 46 emanado de la alcaldía municipio de SAN JUAN NEPOMUSENO - BOLIVAR. Documento que se encuentra en la oficina de archivo de la RAMA JUDICIAL SECCIONAL CARTAGENA, dentro del expediente de tutela radicado bajo número 00221 - 2014, del JUZGADO 05 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
2. Copia autentica de certificado original de servicios prestados No. 008/20174, de la alcaldía del municipio de SAN JUAN DE NEPOMUSENO- BOLIVAR, por el cual se certifica que LUIS FRANCISCO LEONES YEPES laboro según Decreto No. 46 de 24 de marzo de 1980 dentro de la actividad de docente desde el 23 de marzo de 1980 al 31 de diciembre de ese mismo año y desde el 01 de enero de 1981 hasta el 31 de diciembre de 1981. Firmado en su momento por el ALCALDE MUNICIPAL, LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR CALSE NO, 9. Original del Documento que se encuentra en la oficina de archivo de la RAMA JUDICIAL SECCIONAL CARTAGENA, dentro del expediente de tutela radicado bajo número 00221 -2014, DEL JUZGADO 05 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.



CARLOS ALBERTO VADELAMAR RUIZ
ABOGADO

Dir. Torices, calle 44 No. 17-62

e-mail: carlosvaldelamarruiz@hotmail.com

Celular: 301-7171189

3. Copia autentica de original, **Oficio** código: SJN-RC-04-04, de 10 de abril de 2014, por el cual el SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN, de la alcaldía municipio de SAN JUAN NEPOMUSENO – BOLIVAR, para la época, manifiesta que se expide copia de autentica de acto de posesión de 27 de marzo de 1980, pero que con respecto a los actos administrativos para los tiempos laborados con anterioridad a 01 de enero de 1981, no reposan ningún archivo de la administración municipal, ni del accionante, ni de ningún docente. Documento que se encuentra en la oficina de archivo de la RAMA JUDICIAL SECCIONAL CARTAGENA, dentro del expediente de tutela radicado bajo número 00221 -2014, del JUZGADO 05 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

De usted humildemente.


CARLOS ALBERTO VALDELAMAR RUIZ
C.C. 73206474 de C/gena
T. P. No. 239620 H. C. S. de la J.



2 176

Rama Judicial del Poder Público
Dirección Seccional de Administración
Judicial de Bolívar - Colombia

Es fiel copia de su original que reposa
en archivos de esta oficina

Bolívar, 24-10 de 2018

Firma: [Firma]



Alcaldía de San Juan Nepomuceno
NTC-GP-1000-MECI

San Juan Nepomuceno, Bolívar, abril 10 de 2014

CODIGO: Sjn-RC-04-04
VERSION: 01
FECHA: 01 JULIO 2009

Señor:
LUIS FRANCISCO LEONES YEPES
Docente

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud hecha por usted, en oficio de fecha 26 de noviembre del 2013, en el cual solicita

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO PARA PENSIÓN GRACIA CC N° 7.929.400, copia autentica, tomada del original para los tiempos laborados con anterioridad al 01/01/1981.

ACTO ADMINISTRATIVO DE POSESIÓN PARA PENSIÓN GRACIA CC N° 7.929.400, copia autentica, tomada del original para los tiempos laborados con anterioridad al 01/01/1981.

Me permito informar que anexo a la presente le estoy enviando copia autenticada del Acto de posesión, para los tiempos laborados con anterioridad al 01/01/1981.

Con respecto al Acto de administrativo de nombramiento, para los tiempos laborados con anterioridad al 01/01/1981, debo manifestarle que buscando en los archivos de la Administración Municipal y especialmente en su historia laboral, no reposan estos tipos de actos, ni de Usted ni de ningún otro docente que halla sido nombrado desde el año 1986 hacia atrás.

Atentamente,

NÉSTOR GUZMÁN BARRIOS

Subdirector de Educación
C.C. 7. 931. 409 de San Juan Nep.



Alcaldía de San Juan Nepomuceno
NTC-GP-1000-MECI

Rama Judicial del Poder Público
Dirección Seccional de Administración
Judicial de Bolívar - Colombia

Es fiel copia de su original que reposa
en archivos de esta oficina

Bolívar, 24-10 de 2018

Firma: [Signature]



178

CODIGO: SJN-RC-04-04
VERSION: 01
FECHA: 01 JULIO 2009

**CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
Nº 008/2014**

EL EDUCADOR **LUIS FRANCISCO LEONES YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.929.400 expedida en San Juan Nepomuceno - Bolívar.

Que según historia laboral y con fundamentos de las diligencias adelantadas dentro de la actividad administrativa el docente laboró en este municipio, en los años relacionados a continuación:

AÑOS	MESES	DIAS	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA					
				DESDE			HASTA		
				DD	MM	AA	DD	MM	AA
1980	09	04	Decreto Nº 46 de marzo 24 de 1980.	27	03	1980	31	12	1980
1981	12	00	Decreto Nº 46 de marzo 24 de 1980	01	01	1981	31	12	1981

OBSERVACIONES:

El Docente **LUIS FRANCISCO LEONES YEPES**, laboró por nombramiento de carácter Municipal mediante decreto Nº 46 de marzo 24 de 1980, desde el 27 de marzo de 1980, hasta el 31 de Diciembre de 1981, en Primaria. Para un tiempo total de 1 año, 9 meses y 4 días

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los diecisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Catorce. (17/03/2014).

[Signature]
GUSTAVO JOSE CASTILLO ACEVEDO
Alcalde Municipal

[Signature]
NESTOR GUZMAN BARRIOS
Subdirector de Educación
C.C. 7.931.409 de San Juan Nep.

[Signature]
Lic. NADIN MERCADO REYES
C.C. #8.630.149 de Sabanalarga-Atlántico
Director CALSE # 9

